



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

CARTEL DE REMATE

RADICADO 05001 41 05 004 2013 00931 00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,

H A C E S A B E R:

Que en el proceso Ejecutivo Laboral conexo de única instancia instaurado por **JUAN PABLO ARRIOLA MEJÍA** contra **BEATRIZ ELENA ORTIZ ÁLVAREZ**, se ha señalado el día **VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)** para efectuar **LA DILIGENCIA DE REMATE** sobre el Derecho real que posee la señora Beatriz Elena Ortiz Álvarez equivalente al 14.2858% del bien inmueble ubicado en la dirección CALLE 38 B No. 92 – 93 (primer piso) y CALLE 38 B No. 92 – 97 (segundo piso) en el Municipio de Medellín, con matrícula inmobiliaria Nro. 001-118810 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

El AVALUO del bien inmueble a rematar asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$45.563.516,09 M/CTE.)**, de conformidad con el avalúo presentado y aprobado.

La base mínima del remate será **\$31.895.161** que cubre el setenta por ciento (70%) del avalúo o precio dado al bien mueble, objeto de aquél (inc. 3º Art. 448 C. G. P.). Será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales Número 050012051004, del Banco Agrario de Colombia, la suma de **\$18.225.806**, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo (inc.1º artículo 451 ídem), proceso radicado **05001410500420130093100**

En atención a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, la audiencia será realizada de manera virtual y pública, mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual, se informa que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del despacho, donde igualmente, se encuentra el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co, en el micrositio del despacho.

La licitación empezará a la hora señalada y terminará transcurrida una hora contada a partir de su apertura y una vez leída las ofertas presentadas por los postores en sobre cerrado con el cumplimiento de lo establecido para el efecto por el artículo 452 del C.G.P.

La postura se realizará de manera virtual y deberá ser dirigida al buzón electrónico del Despacho, esto es, j04mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberá contener la siguiente información:

1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura
2. Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
3. El monto por el que hace la postura
4. La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
5. Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
6. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
7. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
8. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, **la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.**

9. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico del Despacho, esto es, j04mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de la oportunidad prevista en el Artículo 451 del C.G.P, esto es: **(1)** Dentro de los 5 días anteriores a la realización de la diligencia de remate, **(2)** Dentro de la hora siguiente a la apertura de la subasta.

Para la realización de la diligencia virtual, **será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas**, quienes deberán identificarse plenamente para efectos de consignarlo en el acta y suministrarán clave de la oferta únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la oportunidad en la cual así sea requerido por la titular del Despacho.

Medellín, 17 de febrero de 2022



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Fijado, hoy diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 8 a.m, hasta el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), a las 5 p.m.



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Elizabeth Montoya Valencia
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23ba2e0f57699242d683aa44d06263ebff42692dfd9586aefc9773f794b30a9**

Documento generado en 16/02/2022 02:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>